ACTA DE PRORROGA No.05 AL CONTRATO No.1716 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

CONTRATISTA	**EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S NIT. 822.005.127-1 R.L. MAURO ANDRES RUIZ CASTRO CC. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**
PRORROGA	**SIETE (07) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**
FECHA	**DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S,** NIT: 822.005.127-1 representada legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.843.686 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de **PRORROGA No 5** al contrato No. 1716 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 14 de febrero de 2022, EL MUNICIPIO y , **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, suscribieron contrato de Servicios No. 1716 de 2022, cuyo objeto contractual consiste **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** cuyo valor del contrato es por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($3.180.318.168) M/CTE.**, con un plazo de ejecución **SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO,** suscribiendo el acta de inicio el día 15 de febrero de 2022, fijando como fecha de terminación el día 14 de junio de 2022.

2. Que revisada la carpeta contractual presenta la siguiente cronología:

1. Que el día 22 de marzo de 2022 se suscribió el acta de modificatoria No 1 del contrato No 1716 de 2022 en el cual acuerdan primero modificar la cláusula segunda especificaciones técnicas del servicio más exactamente en las rutas número 30 de la Institución Educativa Felicidad Barrios 41 y 42 de la Institución Educativas las palmas y las rutas 44,45,46,47 y 48 de la Institución Educativa Apiay del mencionado contrato, en virtud al cambio de domicilio de los estudiantes beneficiados con el transporte escolar durante el inicio del calendario y **MODIFICAR LA CLAUSULA**

TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($3.180.318.168) M/CTE.**

2. Que el día 13 de junio de 2022 se suscribió el acta de prorroga No 1 del contrato No 1716 de 2022 por un término de diez (10) días calendario escolar contados a partir del día 15 de junio de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 13 de julio de 2022.

3. Que el día 05 de julio de 2022 se suscribió el acta de adición No 1 por un valor de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.081.930.392) M/CTE** y prorroga No 2 del contrato No 1716 de 2022 por un término de veintisiete (27) días calendario escolar contados a partir del día 14 de julio de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 23 de agosto de 2022, actualizando el valor total del contrato de ($4.262.248.560)

4. Que el día 23 de agosto de 2022 se suscribió el acta de prorroga No 3 por un término de seis (06) días calendario escolar contados a partir del día 24 de agosto de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 31 de agosto de 2022

5. Que el día 31 de agosto de 2022 se suscribió el acta de adición No 2 por valor de QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($500.762.875) M/CTE y prorroga No 4 por un término de doce (12) punto cinco días calendario escolar contados a partir del día 01 de septiembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 19 de septiembre de 2022.

3. Que, la Secretaria de Educación mediante radicado No 22449 de fecha 19 de septiembre de 2022, señala que para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar de manera interrumpida y privilegiar de esta manera el acceso y permanencia al sistema educativo para evitar la deserción de los estudiantes, que vienen haciendo uso de este servicio, se propone prorrogar el contrato No 1716 de 2022 suscrito el día 14 de febrero de 2022 cuyo objeto contractual es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** *prorrogar* por el termino de siete (07) días calendario escolar, basado en lo siguiente:

"Que el 31 de agosto se realizó una adición y prorroga de 12 días y medio calendario escolar por valor de $ 500.762.875,oo de pesos estableciendo nueva fecha de terminación del 19 de septiembre de 2022.

De Ciento treinta y cuatro (134) días calendario escolar establecido en el contrato en virtud a las adiciones y prorrogas, se proyecta solo operar ciento veintisiete (127) días calendario escolar a la fecha de terminación del contrato, faltando ejecutar siete (07) días calendario escolar, esto en virtud a que no se prestó el servicio de transporte escolar en ninguna de las Instituciones Educativas:

a. 01 de septiembre no se prestó el servicio de transporte escolar, debido a la socialización de los elementos de aplicación de las pruebas del estado.
b. El día 02 de septiembre no se prestó el servicio transporte escolar, en virtud a la realización de pruebas simulacros saber para las instituciones educativas rurales.
c. El 9 de septiembre no se prestó el servicio de transporte escolar, por la jornada de prevención de conductas suicidad como parte del Día Internacional Para la Prevención del Suicidio

d. *El día 12, 13, 14 y 15 de septiembre no se prestó el servicio de transporte escolar, por la realización de juegos deportivos intercolegiados en las instituciones educativas, y la semana actividades culturales y pedagógicas dentro de las instituciones.*

Por lo anteriormente expuesto, se requiere prorrogar el contrato 1716 de 2022, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" por un término de siete (07) días calendario escolar, con nueva fecha de terminación del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, basado en la jornada de PARO REGIONAL programado por Asociación de Educadores del Meta-ADEM para el día 20 de septiembre de 2022 (Circular 08/2022-ADEM), fecha ajustada al calendario escolar, según lo establecido en la Resolución N° 1500-67.10/1777 de 2021 de la Secretaria de Educación".

4. Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente acta de prórroga No. 05 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA.PRÓRROGAR:** El contrato se prorroga por un término de siete (07) días calendario escolar contados a partir del día 20 de septiembre de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 29 de septiembre de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS:** El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. **CLAUSULA TERCERA-** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

Mauro Andres Ruiz Castro.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICI ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.
R.L MAURO ANDRES RUIZ CASTRO

Proyectó: Carolina Baquero M-CPS.

J.A.A.